ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S.
ACTA No. 1

En la ciudad de Bogotá D.C., el dieciocho (18) de junio de dos mil trece (2013), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), estando representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital suscrito, se reunió la Asamblea de Accionistas de **DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S**, en sesión extraordinaria, en la Carrera 12 No. 84-12 oficina 502. De conformidad con los Estatutos Sociales y la Ley, por estar representadas la totalidad de las acciones de la compañía, el único accionista se reunió sin previa citación.

Estuvo representado en esta reunión el único accionista:

Accionista	Acciones	%	Representada por
PROGRESO VERDE HOLDING CORP	1.000	100%	REINALDO PINILLA MORENO
TOTAL	1.000	100,00%	

Asiste como invitado especial al señor Reinaldo Pinilla Moreno.

Al iniciar se procedió a dar lectura al siguiente orden del día, propuesto para esta reunión:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Reforma de Estatutos
4. Nombramiento del Representante Legal Principal.
5. Lectura y Aprobación del Acta.

1. <u>Verificación del Quórum</u>

Se constata que hay quórum suficiente para deliberar y decidir pues se encuentra representado en la reunión el 100% de las acciones de la sociedad, es decir 1.000 acciones en que se encuentra dividido el capital.

2. <u>Elección de Presidente y Secretario de la reunión</u>

Por unanimidad, es decir por el cien por ciento (100%) de las acciones en que se divide el capital suscrito de la sociedad, es decir con 1.000 votos a su favor, fueron elegidos **REINALDO PINILLA MORENO** como Presidente y **MÓNICA ALEJANDRA VILLAMIL** como Secretaria.

3. <u>Reforma de Estatutos</u>

3.1. <u>Aumento del Capital Autorizado</u>

El Presidente informó a la Asamblea la necesidad de aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000.000).

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Comercio, se debe proceder aprobar una reforma estatutaria consistente en el aumento del capital autorizado de la sociedad.

PROPOSICIÓN PRIMERA: Que se realice una reforma de los estatutos de la sociedad, de forma que el capital autorizado de la sociedad, aumente en la suma de MIL MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000.000).

PROPOSICIÓN SEGUNDA: Que como consecuencia del aumento de capital, el artículo relativo al capital autorizado de la sociedad quedará así:

"**ARTICULO 5.-*CAPITAL AUTORIZADO*:** *El capital autorizado de la sociedad es la suma de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($,1.000.000.000oo), dividido en UN MILLON (1.000.000) de acciones ordinarias de valor nominal unitario de MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000) por acción."*

Las anteriores proposiciones son aprobadas por el 100% de las acciones presentes, es decir por 1.000 acciones que representan la totalidad del capital de la sociedad. Se aprueba que el representante legal realice las gestiones necesarias para registrar ante la Cámara de Comercio de Bogotá, la reforma de los estatutos sociales.

3.2. Modificación a las Facultades del Representante Legal

El presidente manifiesta que ha de reformarse las facultades otorgadas al representante legal, con la imposición de una limitación al representante para la celebración de ciertos actos, contratos o transacciones en los cuales la sociedad haga parte.

Que como consecuencia de lo anterior se procede a la aprobación de las siguientes proposiciones:

PROPOSICIÓN TERCERA: Que se realice una reforma estatutaria de la sociedad, con la finalidad de modificar las facultades del Representante Legal.

PROPOSICIÓN CUARTA: Que como consecuencia de la modificación de las facultades del Representante Legal, el artículo referente a facultades del Representante quedará así:

*"**ARTÍCULO 37.- FACULTADES.-** El Gerente tendrá en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; b) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas; c) Solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas para realizar operaciones, transacciones o actos: (1) Que tengan una cuantía igual o superior a un millón de pesos moneda corriente ($1.000.000) en la fecha de la respectiva transacción; (2) que NO tengan una cuantía; (4) Que correspondan a actos de garantía; y (5)que tengan por objeto la adquisición, enajenación, limitación y/o gravar bienes inmuebles y/o establecimientos de comercio, así como gravar activos fijos cualquiera que fuera su valor".*

Sometida a votación los anteriores puntos, fueron aprobados por la unanimidad de los acciones presentes en la reunión, y por tanto, la Asamblea de Accionistas autoriza al Representante Legal o a quien este delegue para realizar las gestiones de registro

correspondiente, el secretario manifestó que se encontraban representadas el 100% de las acciones en que se encuentra dividido el capital de la sociedad, es decir 1.000 votos a favor.

3.3. Modificación de las Funciones de la Asamblea General de Accionistas

Como consecuencia de las anteriores modificaciones a los estatutos sociales, se hace necesario la adición de nuevas funciones a la Asamblea General de Accionista para que autorice la celebración de ciertos contratos al Representante Legal de la sociedad.

PROPOSICIÓN QUINTA: Que como consecuencia de la modificación de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, el artículo referente a funciones quedará así:

ARTÍCULO 35. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- *La Asamblea General de Accionistas ejercerá las siguientes funciones: a) Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos; b) Darse su propio reglamento; c) Elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le corresponda; d) Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando fuere del caso; e) Autorizar al representante legal para la celebración de contratos, actos o transacciones que lo requieran conforme a los estatutos de la sociedad. Las demás señaladas en la Ley.*

4. **Nombramiento del Representante Legal Principal**

A continuación, se somete a consideración la elección y nombramiento del nuevo Representante Legal Principal de la sociedad, para tal efecto se propuso al señor Luis Enrique Betancur Hernández identificado con cédula de ciudadanía número 8.354.191.

PROPOSICIÓN SEXTA: Que se nombre al señor LUIS ENRIQUE BETANCUR HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.354.191 como Representante Legal Principal de la sociedad.

La anterior proposición es aprobada por unanimidad con el cien por ciento (100%) de las acciones en las cuales se encuentra dividido el capital, es decir, 1.000 acciones.

Lectura y Aprobación de Acta

No habiendo más temas a tratar, el Presidente decretó un receso de una hora con el objeto de elaborar la presente Acta. Nuevamente reunida la Asamblea de Accionistas, fue leída el Acta y aprobada por unanimidad es decir por el 100% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la sociedad (1.000 acciones), con lo cual se levantó la sesión, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del dieciocho (18) de junio de dos mil trece (2013).

REINALDO PINILLA MORENO
Presidente (Fdo)

MÓNICA ALEJANDRA VILLAMIL
Secretaria (Fdo)

Es fiel copia tomada de su original.

MÓNICA ALEJANDRA VILLAMIL
Secretaria

Bogotá D.C.,20 de Junio de 2013

Señores
DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE CARGO DE GERENTE

Respetado señores:

Atentamente me permito aceptar el cargo de gerente de la sociedad **DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S** de acuerdo al acta No. 1 de la sociedad de fecha 18 de junio de 2013.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE BETANCUR HERNANDEZ
C.C. No. 8.354.191.